

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GESTOR/A DE I+D, EN EL MARCO DEL PROYECTO REF. GPE2025-001592-P DE LA CONVOCATORIA DE PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y con el fin de atender las necesidades de personal técnico de apoyo para la ejecución de programas de carácter temporal.

este VICERRECTORADO, en uso de las competencias delegadas por el Rector en resolución del día 29 de marzo de 2022 (BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022), modificada por Resolución del Rector de la UAH de 31 mayo de 2022 (BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022), ha resuelto convocar proceso selectivo para cubrir 1 puesto de trabajo de carácter temporal con cargo a la financiación del proyecto ref. GPE2025-001592-P de la Convocatoria de Preparación y Gestión de Proyectos Europeos 2025 de la AEI , de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- Normas Generales

Se convoca proceso para la selección de personal técnico de apoyo y su contratación temporal con cargo a fondos externos mediante las modalidades previstas en la legislación laboral y la Ley de la Ciencia, con el perfil que se especifica en el ANEXO de esta Resolución.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por las condiciones específicas que figuren contenidas en el ANEXO de esta Resolución.

1.2. Así mismo, el proceso selectivo se regirá por el principio de celeridad y se desarrollará quedando garantizados, en todo momento, los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

1.3. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

1.4. La duración estimada del contrato suscrito al amparo de la presente convocatoria será la establecida en el ANEXO. En ningún caso la duración del contrato podrá exceder la duración del Proyecto al que se adscribe o la financiación prevista para este fin en el mismo.

2.- Requisitos de las personas candidatas:

2.1. Para ser admitidas a la participación en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de las

Código Seguro De Verificación	F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	05/12/2025 11:36:36
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



personas solicitantes para su participación. No obstante, la contratación de las personas extranjeras no comunitarias, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas o técnicas propias del programa, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación académica y del resto de requisitos que se especifican en el Anexo de esta convocatoria.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización del contrato.

2.3. La suscripción de contratos con extranjeros/as de países no miembros de la U.E. o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la U.E y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se condiciona a que los interesados/as tengan concedida excepción de permiso de trabajo y residencia legal en España.

Asimismo, habrán de cumplirse las condiciones de compatibilidad a que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Solicituds

3.1. La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través del Portal de empleo I+D+i de la Comunidad de Madrid https://gestiona.comunidad.madrid/poem_webapp/#/main-menu, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el citado portal.

3.2. Junto a la solicitud, en la forma y plazo establecido en la base anterior, las personas interesadas, deberán adjuntar la siguiente justificación documental:

- a) La que acredite que se está en posesión de la titulación académica y del resto de requisitos de admisión que en su caso se especifican en el Anexo de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	05/12/2025 11:36:36
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) La que acredite los méritos a valorar conforme a la base 6 de esta convocatoria. Dicha justificación documental podrá consistir en titulaciones académicas, informe, en su caso, de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, contratos de trabajo y/o documentos en el que se especifiquen los trabajos realizados, certificados de formación o estudios, etc., de forma que se justifique fehacientemente los méritos que se desea hacer valer según los criterios específicos de valoración establecidos en el Anexo. Esta documentación se acompañará de una breve relación de los méritos que se aportan para cada uno de los apartados en que se dividen los méritos a valorar que aparecen en el Anexo.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases.

3.3. No se admitirá la presentación de documentación referida a méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. La Comisión de Valoración no podrá valorar aquellos méritos indicados en la relación que carezcan de justificación documental, o cuando no le conste la veracidad de la misma.

3.5. Para el cómputo de los méritos se tomará como fecha de referencia la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. La Comisión de Valoración, no obstante, podrá solicitar a las personas interesadas aclaraciones sobre la documentación aportada para resolver las dudas que pudieran surgir en la valoración de los méritos.

3.7. Las personas solicitantes que no sean seleccionadas podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de los méritos de la forma establecida en la base 7.1. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4.- Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá dictará Resolución que se publicará en el sitio web de la Universidad <https://www.uah.es/es/investigacion/servicios-para-el-investigador/convocatorias-IDI/buscador-convocatorias-IDI/>., conteniendo la composición de la Comisión de Valoración, así como las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. En las listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, las causas de exclusión.

4.2. Las personas excluidas, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión.

Código Seguro De Verificación	F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	05/12/2025 11:36:36
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino que sus datos identificativos constan en la relación de personas admitidas.

4.3. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o no aleguen su no inclusión, quedarán definitivamente excluidas de la participación del proceso selectivo.

4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, se dictará Resolución con la lista definitiva de aspirantes que se publicará en el sitio web de la Universidad de Alcalá <https://www.uah.es/es/investigacion/servicios-para-el-investigador/convocatorias-IDI/busador-convocatorias-IDI/>.

4.5. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

5.- Comisión de Valoración.

5.1. La composición de la Comisión de Valoración de este proceso selectivo estará formada por al menos 3 personas titulares y 3 suplentes, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y se publicará junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de esta convocatoria. Las personas de la comisión de valoración dispondrán, al menos, del nivel de titulación exigida como requisito en la convocatoria y siempre que sea posible, se aplicará el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

5.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad, cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

La persona que ostente la presidencia de la Comisión solicitará a los miembros que formen parte de la misma declaración expresa de no hallarse encurso en las circunstancias de conflicto de interés previstas en la legislación, debiendo entregar firmado el documento de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, se publicará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de la Comisión que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas citadas en la base anterior.

5.3. Previa convocatoria del presidente o presidenta se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En dicha sesión, la Comisión

Código Seguro De Verificación	F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	05/12/2025 11:36:36
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.4. A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría de la comisión o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5. Durante el desarrollo del proceso, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

5.6. La Comisión podrá contar con asesores especialistas para llevar a cabo la selección, que se limitarán a informar sobre los méritos relativos a su especialidad. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de la Investigación.

5.8. En ningún caso la Comisión podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

Código Seguro De Verificación	F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	05/12/2025 11:36:36
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.- Procedimiento de selección y criterios de valoración

Los méritos presentados por las personas admitidas al proceso selectivo serán valorados conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 50 puntos:

1. Formación en materias relacionadas con las tareas a realizar: - Formación específica en gestión y/o promoción de proyectos europeos (Programa de Especialización de Gestores del CDTI, posgrado UPM, cursos Madrid I+d+I, etc.). Para la valoración se considerarán certificados. Se baremará con 0,1 puntos por hora de formación acreditada hasta un máximo de 30 puntos.	Máximo 30 puntos
2. -Experiencia profesional Promoción (Fase Pre-award) de contratos o proyectos de convocatoria pública europeos o internacionales (Horizon 2020, Horizon Europe, etc.). Se acreditará por certificado de funciones de la institución o empresa+vida laboral. 0.25 puntos por mes hasta un máximo de 30 puntos.	Máximo 30 puntos
3. Idiomas, acreditar mediante título oficial nivel: * Inglés: C1: 3 puntos, C2: 5 puntos (acumulables a C1, se valorará con total de 8 puntos quien acredite un C2). *Otros idiomas oficiales de la Unión Europea: B2-C2: 2 puntos	Máximo 10 puntos
4. Otros méritos: - - Gestión y justificación (Fase Post-Award) de contratos o proyectos de convocatoria pública europeos o internacionales (Horizon 2020, Horizon Europe, etc.). Se acreditará por certificado de funciones de la institución o empresa+vida laboral. 0.25 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos. - Entrevista. Hasta un total de 10 puntos.	Máximo 30 puntos
Total	100 puntos

Código Seguro De Verificación	F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	05/12/2025 11:36:36
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.- Resolución del proceso selectivo

7.1. Finalizada la valoración, la Comisión de Valoración hará pública en el sitio web de la UAH <https://www.uah.es/es/investigacion/servicios-para-el-investigador/convocatorias-IDI/buscador-convocatorias-IDI/> la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y, contra la misma podrán presentar alegaciones ante dicha Comisión en el plazo de tres días, a contar desde el día siguiente a su publicación. Tras analizar las alegaciones presentadas, en su caso, la Comisión hará pública la relación definitiva de puntuaciones, contra la que cabrá interponer recurso de alzada ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

7.2. Una vez publicada la citada relación definitiva de puntuaciones, la Comisión de Valoración elevará al Vicerrector de Investigación y Transferencia la propuesta de contratación de la persona que ha sido seleccionada para la adjudicación del puesto convocado, formulando, en su caso, propuesta de ordenación de participantes para integrar una lista de espera para posibles sustituciones.

7.- Normas finales.

7.1. Las personas participantes en el presente proceso de selección se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración se halla facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso.

7.2. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre). En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	05/12/2025 11:36:36
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

DATOS DEL PROYECTO O CONVENIO POR EL QUE SE OBTIENEN LOS FONDOS QUE POSIBILITAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
Título	Ampliando las oportunidades UE en ciencia y tecnología para los investigadores de la UAH (EU-BOOST) ref. GPE2025-001592-P Convocatoria de Preparación y Gestión de Proyectos Europeos 2025, Agencia Estatal de Investigación
Finalidad de la contratación:	Alcanzar los objetivos previstos en el proyecto EU-BOOST
Responsable del Proyecto	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Empresa u organismo financiador	Agencia Estatal de Investigación

DATOS DEL PUESTO CONVOCADO	
Tipo de Personal:	Técnico/a de Gestión de I+D
Nº de plazas:	1

REQUISITOS	
Titulación requerida	Titulación oficial de Grado o Licenciatura o su equivalente correspondiente como mínimo al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o su equivalente según el European Qualifications Framework, EQF6. Se admitirán igualmente las titulaciones de nivel superior en cumplimiento del requisito.
Otros requisitos para la admisión	Español: nativo o acreditar mediante título oficial nivel C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Inglés: acreditar mediante título oficial nivel mínimo B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

CONDICIONES DEL CONTRATO	
Tipo de contrato	Contrato laboral indefinido, financiado con fondos externos.
Régimen de dedicación:	A tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37,5 horas/semana, prestadas de lunes a viernes.
Vacaciones anuales:	22 días hábiles por año completo o la parte proporcional que corresponda
Duración del contrato	23,5 meses (las posibles prórrogas no tendrán una duración superior al número de meses previsto para la duración del proyecto).
Fecha de inicio estimada	15/01/2026
Retribución	2.965,69€ euros brutos mensuales, que incorpora la parte proporcional de las pagas extraordinarias (12 pagas anuales), por todos los conceptos.
Centro de trabajo	Servicio de Gestión de la Investigación. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Código Seguro De Verificación	F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	05/12/2025 11:36:36
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRINCIPALES FUNCIONES Y TAREAS

- Promoción de la participación en convocatorias de proyectos europeos de los investigadores, y en particular de los miembros de Institutos Universitarios de Investigación de la UAH: asesoramiento sobre convocatorias, organización brokerage events, búsqueda de socios.**
- Fomento de la participación de los investigadores de la UAH en convocatorias del pilar III: Gestión de oportunidades formativas y sesiones informativas, búsqueda de socios, organización de eventos matchmaking.**
- Refuerzo de la participación de los grupos UAH en oportunidades de investigación dentro de la alianza europea EUGLOH 2.0.**

Código Seguro De Verificación	F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	05/12/2025 11:36:36
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F22hL4yywDgdlyWfpcfBmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

